

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Dieciocho (18) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real –
Hipoteca.
Radicación: 73001418900520190010400.
Demandante: OMAR ARTURO HERNANDEZ RAMOS.
Demandado: LUIS EDUARDO MOLANO FIGUEROA.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. SIGRID ESTEFANIA URBANO FORERO, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, declárese TERMINADO el proceso Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real – Hipoteca, de OMAR ARTURO HERNANDEZ RAMOS., contra LUIS EDUARDO MOLANO FIGUEROA.

2º) Ordenar la cancelación del Embargo del bien trabado dentro del proceso, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.

3º) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.

4º) Ordenar el desglose de la Primera Copia de la Escritura Publica N°. 2.195 del 19 de septiembre de 2018, de la notaria primera del círculo de Ibagué y pagare suscrito el día 05 de octubre de 2018. Títulos base del recaudo ejecutivo. Entréguese a la demandante con las constancias pertinentes.

5º) Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

6º) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 049
fijado en la secretaría del juzgado hoy 21-09-2020 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ